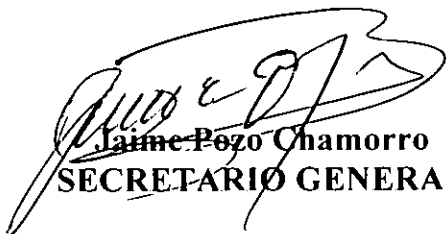


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 0130-14-EP, presentada por Dora de las Mercedes Suasnavas Flores, coordinadora general de asesoría jurídica y delegada del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en contra de la sentencia de 13 de noviembre del 2013, dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de justicia, dentro del juicio N.º 0200-2012, 057-2009, 765-2006, presentado por el señor Manuel Estuardo Acosta Cachumba, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 17 de 2014



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm